DOCUMENTO ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2 VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente	FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 22 de Agosto de 2022

DOCUMENTO ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 2 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2. VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente	FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

Exc	tusas por faltas de asistencia.	
1.	Aprobación -si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 9 de Agosto de 2022. (Expediente 192/2022/OTGES-OT)	
2.	Adjudicación del contrato "Actuaciones en el entorno del Convento de Santiago, en Lobón" (Expedientes Plyca 6/EDL5/2022/0/024 -Firmadoc 2022/7/CON-OB)	
3.	Adjudicación de la contratación de "Transporte, montaje y material gráfico para las exposiciones temporales en las actuales dos ubicaciones de la Sala Vaquero Poblador" (Expedientes Plyca 63/2022 - Firmadoc 2022/15/CON-SE)"	Pág. 10
4.	Adjudicación del contrato "Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para 2022". (Expedientes Plyca 63/2022 -Firmadoc 2022/15/CON-SE)	
5.	Adjudicación del contrato "Patrocinio publicitario de la Vuelta Ciclista a España 2022 a su paso por la Provincia de Badajoz". (Expedientes Plyca 337/2022 - Firmadoc 2022/8/CON-PRPAT)	
6.	Informe sobre Recurso Especial en Materia de Contratación contra Acta de la Mesa, del contrato de "Servicio de Mantenimiento de Pinturas de los Centros de la Diputación de Badajoz" (Expediente Plyca 528/2021 (Expediente Plyca 528/2021 Firmadoc 2022/81/EXP-GAR.)	
⇒ S	ección de Urgencia:	
1.	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, sobre concesión directa de subvención para obras de Orellana la Vieja a N-430 por Acedera "Nueva variante a la localidad de Orellana la Vieja" (Expediente 2022/4/MOD-CONV).	
2.	Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Entrerríos, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en mejora de infraestructuras calles San Andrés, Valdivia, Puebla de Alcocer y Dulce Chacón. (Expediente 2022/32/SYTPL-ED).	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22		

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

- 3. Adjudicación del contrato "Suministro de piezas y repuestos para la reparación de los vehículos de la Diputación de Badajoz". (Expediente Plyca 480/2021 - Firmadoc
- 4. Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y la Diputación de Cáceres, para la mejora de la Red de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores Dependientes. (Expediente 2022/42/SYTCON-COL).......Pág. 38
- Ruegos y preguntas



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de Agosto de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, concurriendo los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña y D. Lorenzo Molina Medina Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, así como por la Secretario General Accidental, doña Antonia González Gargamala.

Excusan su falta de asistencia a la presente Sesión el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín, el Vicepresidente Tercero D. Ramón Ropero Mancera, así como la Diputada provincial doña Dolores Méndez Durán.

La Presidenta de la Sesión declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, a conocer los diferentes puntos del Orden del Día.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22		

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

> Concesión del carácter ordinario de la Sesión.

Estando la Junta de Gobierno constituida conforme al quórum legalmente establecido, la Vicepresidenta propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión, fuera de la periodicidad establecida en el Decreto de la Presidencia de 3 de julio de 2019 (BOP de 8 de julio), por motivos organizativos.

A tal efecto, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión, como legalmente procede, en la actual fecha.

ASUNTOS:

Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Vicepresidenta Segunda propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 2022.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22		
	FIRMAS	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Primero. Estar informados de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - « a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

Página 6 de 41

1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39
2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

26/08/2022 20:20



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación. >>

2. Adjudicación del contrato "Actuaciones en el entorno del Convento de Santiago, en Lobón" (Expedientes Plyca 6/EDL5/2022/0/024 -Firmadoc 2022/7/CON-OB).

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado desde el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUACIONES EN EL ENTORNO DEL CONVENTO DE SANTIAGO, en Lobón (Expte. 6/EDL5/22/2022/O/024)

Datos de la actuación:

N.º Expediente 6/EDL5/22/2022/O/024 Expediente FIRMADOC: Plan: EDUSI

Entidad/Carretera: LOBÓN

Denominación/objeto del contrato: ACTUACIONES EN EL ENTORNO DEL CONVENTO DE SANTIAGO

Calificación y Tipo de contrato: Administrativo / obra CPV: 45000000-7

Tipo de tramitación: ORDINARIA

Valor estimado: 87.018,94 € Impuesto: IVA

Presupuesto base de licitación: 87.018,94€ (sin IVA) Total impuestos: 18.273,98€

Presupuesto total: 105.292,92€ Tipo impositivo: 21 %

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Criterios de adjudicación: Varios Criterios

Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS Plazo de ejecución: 6 meses

División por Lotes: No procede Número de lotes:

Responsable o Director del contrato: Beatriz Cáceres Marzal

Proyecto: PO-2022-0014-O F. Supervisión: 15/03/22 F. Aprobación:16/03/22 F. Replanteo:

DOCUMENTO ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2. VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 02:0. Motivo: Por delegación del Presidente	FIRMADO 26/08/2022 20:20



FACIÓNI

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 30/05/2022 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento, se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a ACTUACIONES EN EL ENTORNO DEL CONVENTO DE SANTIAGO (Expte. 6/EDL5/22/2022/O/024), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentó proposición las siguiente empresa:

Número	Licitador
1	JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por el licitador, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L. con NIF 09173654N, por un importe de adjudicación de 85.150,00 € (IVA no incluido), IVA: 17.881,50 €, importe total 103.031,50 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2 VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado	FIRMADO 26/08/2022 20:20



1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2022 09:39
2.- VICEPRESIDENTA 2º Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

LICITADOR	Oferta econom (sin IVA)	Puntuación Oferta econom. Max 65 p.			Puntuación Provisional	GARANTÍAPuntua c definitiva (max. 20)	Etiquetas (max. 5 p.)	Personal asignado (max.10 p)	PUNTOS TOTALES
Joaquín Pérez Arroyo, S.L	85.150,00	65,00	NO	2	20,00	20,00	0,00	10,00	95,00

Media + 10% (exclusión)	93.665,00€	
MÍNIMO PARA BAJA →	76.635,00 €	
10% MEDIA →	8.515,00€	
MEDIA OFERTAS-→	85.150,00 €	

GARANTÍA

T. MEDIO GARANTÍA U. SACIEDAD 2.50 T. MÁX. DENTRO DEL UMBRAL DE S T. MÍN. P. MÁX P. MÍN

- 2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L.) con preferencia por ser el único que presentó oferta:
 - Oferta económica sin IVA: 85.150,00 €
 - Extensión periodo de garantía: 2 años y periodo de garantía total: tres años.
 - Personal: 10 puntos.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 12/08/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L., por el importe de 103.031,50 € (IVA incluido), al ser la única oferta en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22		
	EIDMAC	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>. Adjudicar el contrato "Actuaciones en el entorno del Convento de Santiago, en Lobón" (Expedientes Plyca 6/EDL5/2022/O/024), a favor de la empresa a JOAQUÍN PÉREZ ARROYO, S.L , por un importe de 103.031,50 euros (IVA incluido):

Precio: 85.150,00 euros.

I.V.A.: 17.881,50 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

<u>Tercero</u>. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 2º Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

3. Adjudicación de la contratación de "Transporte, montaje y material gráfico para las exposiciones temporales en las actuales dos ubicaciones de la Sala Vaquero Poblador" (Expedientes Plyca 63/2022 - Firmadoc 2022/15/C0N-SE)"

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL TRANSPORTE, MONTAJE Y MATERIAL GRÁFICO PARA LAS EXPOSICIONES TEMPORALES EN LAS ACTUALES DOS UBICACIONES DE LA SALA VAQUERO POBLADOR (EXPTE. 063/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17/03/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de TRANSPORTE, MONTAJE Y MATERIAL GRÁFICO PARA LAS EXPOSICIONES TEMPORALES EN LAS ACTUALES DOS UBICACIONES DE LA SALA VAQUERO POBLADOR (EXPTE. 063/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: realización de actividades culturales incluidas en las líneas de actuación del Área, en cumplimiento con la realización de actividades culturales en la provincia de Badajoz en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL. El servicio de Actividades Culturales y Deportivas tiene entre sus competencias la dinamización cultural de la provincia de Badajoz. El cumplimiento de este propósito lo desarrolla, entre otras formas, con las exposiciones en la Sala Vaquero Poblador..

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2 VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente	FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES

MANUEL CORDON MORCILLO
INDUGRAFIC DIGITAL
SCALA IMAGEN
TECNIGRAF
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.
HACHEPUBLICIDAD
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ PICO (MUDANZAS MASP)

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar la siguiente propuesta de adjudicación:

- LOTE 1: Servicio de transporte y montaje/desmontaje de exposiciones para las 2 salas Vaquero Poblador (14 exposiciones temporales por año), a favor de SCALA IMAGEN, por un importe total de:

- Precio: 30.800,00 €.- I.V.A.: 6.468,00 €.

- **LOTE 2:** Servicio de diseño, producción, instalación y retirada de material gráfico para las 2 salas Vaquero Poblado (14 exposiciones temporales por año) a favor de TECNIGRAF por un importe total de:

- Precio: 32.603,06 €.- I.V.A.: 6.846,64 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

Lote 1	Ptos. H/10	Ptos. 10-30	Ptos. 30-50	Ptos. H. P.	Ptos. H. Ex	TOTAL
	Máx. 5 ptos.	Máx. 5 ptos.	Máx. 5 ptos.	Máx. 75 ptos.	Máx. 10 ptos.	Máx. 100 ptos.
SCALA IMAGEN	5	5	5	75	10	100
ELSAMEX	3,27	3,08	3,00	42,72	6,95	59,02
OVEJERO SEQUEIRO	4,36	4,36	4,38	65,22	8,70	87,03
MUDANZAS	2,82	2,84	2,85	42,72	5,70	56,92

ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Códino para validación: AWK9F-S286S-N27R7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Dinutación de Badaioz, Firmado 26/08/2022 09:39	FIRMADO

Página 12 de 41

1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/06/2022 09:39
2.- VICEPRESIDENTA 2º Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Lote 2

Lote 2	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
ELSAMEX	14	55,03	69,03
TECNIGRAF	37	60,00	97,00

* La oferta de la empresa HACHEPUBLICIDAD (lote 2) es rechaza al exceder el precio máximo unitario establecido en pliegos en el precio de la exposición sin catálogo.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 10/08/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de:

- LOTE 1: Servicio de transporte y montaje/desmontaje de exposiciones para las 2 salas Vaquero Poblador (14 exposiciones temporales por año), a favor de SCALA IMAGEN, por un importe total
 - Precio: 30.800,00 €. - I.V.A.: 6.468,00 €.
- LOTE 2: Servicio de diseño, producción, instalación y retirada de material gráfico para las 2 salas Vaquero Poblado (14 exposiciones temporales por año) a favor de TECNIGRAF por un importe total de:
 - Precio: 32.603,06 €. - I.V.A.: 6.846,64 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22		

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los dos lotes del contrato "TRANSPORTE, MONTAJE Y MATERIAL GRÁFICO PARA LAS EXPOSICIONES TEMPORALES EN LAS ACTUALES DOS UBICACIONES DE LA SALA VAQUERO POBLADOR" (EXPTE. 063/22) a favor de las siguientes empresas y por los importes que a continuación se indican:

LOTE 1: Servicio de transporte y montaje/desmontaje de exposiciones para las dos salas Vaquero Poblador (14 exposiciones temporales por año), a favor de SCALA IMAGEN, por el siguiente importe total:

> Precio: 30.000, 00 euros. I.V.A.: 6.468,00 euros.

LOTE 2: Servicio de diseño, producción, instalación y retirada de material gráfico para las dos salas Vaguero Poblador (14 exposiciones temporales por año), a favor de TECNIGRAF, por el siguiente importe total:

> Precio: 32.603, 06 euros. I.V.A. : 6.846,64 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 14 de 41	EI documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2. VICEPRESIDENTA 2º Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2. VICEPRESIDENTA 2º Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39	FIRMADO 26/08/2022 20:20



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Adjudicación del contrato "Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para 2022". (Expedientes Plyca 63/2022 -Firmadoc 2022/15/CON-SE) Pág.

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

SINFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS Y AUDIOVISUALES PARA 2022 (EXPTE. 156/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17/05/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS Y AUDIOVISUALES PARA 2022 (EXPTE. 156/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: dotar a las Bibliotecas Municipales de la provincia de Badajoz de fondos bibliográficos y audiovisuales novedosos y suficientes para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración suscrito, el 20 de mayo de 2019, entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del Servicio Público de Bibliotecas y de Fomento de la Lectura..

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES	
DELSA/TROA LIBRERÍAS	
INFOBIBLIOTECAS	

DOCUMENTO IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	
Cédico noro validación. AMKOE-S286S-N27R7	FIRMADO 08/2022 20:20



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa INFOBIBLIOTECAS, S.L., por un importe total de:

- Precio: 134.615,38 €. - I.V.A.: 5.384,62 €.

- Porcentaje de descuento: 15%

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
INFOBIBLIOTECAS	49	51	100
TROA LIBRERIAS	46,116	51	97,116

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 10/08/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a la empresa INFOBIBLIOTECAS, S.L., por un importe total de:

- Precio: 134.615,38 €. - I.V.A.: 5.384,62 €. - Porcentaje de descuento: 15%

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 16 de 41

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

ESTADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario.

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>. Adjudicar el contrato << ADQUISICION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS Y AUDIOVISUALES PARA 2022 (expediente 156/22) a favor de la empresa INFOBIBLIOTECAS, S.L., por un importe total de:

Precio: 134.615,38 euros. I.V.A.: 5.384,62 euros. Porcentaje de descuento: 15%

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39	FIRMADO 26/08/2022 20:20



Página 17 de 41

ı. - эсык I AKIU GENEKAL ACUJDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

5. Adjudicación del contrato "Patrocinio publicitario de la Vuelta Ciclista a España 2022 a su paso por la Provincia de Badajoz". (Expedientes Plyca 337/2022 - Firmadoc 2022/8/CON-PRPAT)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2022 A SU PASO POR LA PROVINCIA DE BADAJOZ (Expte. 337/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29/07/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2022 A SU PASO POR LA PROVINCIA DE BADAJOZ (Expte. 337/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, de conformidad con el art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: La Diputación de Badajoz a través de su Delegación de Cultura y Deportes, con el fin de potenciar la práctica deportiva y la proyección de la provincia de Badajoz considera que una de las formas más efectivas para cumplir dichos objetivos es la celebración en nuestra provincia de grandes eventos deportivos. Es por ello que está interesado en la celebración en la provincia de Badajoz de una

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2 VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente	FIRMADO 26/08/2022 20:20



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

parte de la Vuelta Ciclista a España 2022, por estar en plena consonancia con las competencias de la Delegación de Cultura y Deportes y con las líneas estratégicas de la Diputación de Badajoz, dado que:

- Sitúa a la provincia en el centro de atención de dos etapas de la Vuelta Ciclista a España, una de las competiciones ciclistas más importantes del mundo, apostando por mantener el protagonismo de la provincia de Badajoz en grandes eventos deportivos.
- Es un vehículo excelente de publicidad y difusión del fomento del deporte y una excelente plataforma para fomentar los valores del deporte, el ciclismo, la práctica deportiva entre la población los hábitos saludables.
- Constituye una excelente oportunidad de proyección y posicionamiento internacional de la provincia de Badajoz como provincia que apoya el deporte, y una excelente promoción turística tanto nacional como internacional de la provincia, con la consiguiente repercusión económica en el sector turístico y de servicios de la provincia.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	UNIPUBLIC S.A.U.

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de UNIPUBLIC por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 37.190,08 €
- IVA: 7.809,92 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 11/08/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a favor de UNIPUBLIC por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 37.190,08 €
- IVA: 7.809,92 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	

OTROS DATOS

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 19 de 41

TRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

STADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero.</u> Adjudicar el contrato « CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2022 A SU PASO POR LA PROVINCIA DE BADAJOZ (Expte. 337/22) a favor de UNIPUBLIC por el siguiente importe:

- Precio (sin IVA): 37.190,08 euros.
- IVA: 7.809,92 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

<u>Tercero</u>. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 0:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

6. Informe sobre Recurso Especial en Materia de Contratación contra Acta de la Mesa, del contrato de "Servicio de Mantenimiento de Pinturas de los Centros de la Diputación de Badajoz". (Expediente Plyca 528/2021 Firmadoc 2022/81/EXP-GAR.)

Visto el Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto, el 11 de agosto de 2022, por D. Domingo Torres Pancorbo, administrador solidario de DOYMA JAÉN, S.L., y actuando en nombre de ésta, contra acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 9 de Agosto de 2022, por el que se excluye a la citada empresa del procedimiento de licitación por falta de subsanación de aval requerido como empresa adjudicataria del Lote 3 del expediente de contratación 528/2021, "Servicio de Mantenimiento de Pinturas de los Centros de la Diputación de Badajoz".

Vista la propuesta de Informe, sobre Recurso Especial en materia de contratación en relación con el contrato de servicios indicado, elaborada por los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos.

Considerando el Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz, de fecha 5 de Julio de 2019 (BOP del 8 de Julio), de delegación de la competencias a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación, que, conforme a lo establecido en su acuerdo primero, apartado a), resuelve delegar en este órgano de Gobierno:

"Emitir informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación [...] en los siguientes supuestos: contrato de suministros, servicios, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años."

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, como Órgano de Contratación competente, en relación con el expediente de referencia, acuerda en unanimidad de los componentes de la misma asistentes a la Sesión, asumir la propuesta de los Servicios Técnicos y Administrativos del Área de Contratación y Fondos Europeos, así como aprobar el siguiente informe:

OTROS DATOS FIRMAS ESTADO	RMADO
DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	



26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

PROPUESTA PARA INFORME SOBRE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN CONTRA ACTA DE LA MESA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS DE LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 528/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

lgualmente se delegó la facultad de resolver recursos administrativos interpuestos contra los citados contratos, así como la emisión de informes en caso de interposición de Recursos Especiales en Materia de Contratación.

Visto el Recurso especial de revisión de decisiones en materia de contratación interpuesto por la empresa DOYMA JAÉN contra el acta de la mesa del contrato 528/21 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS DE LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del LCSP, se propone emitir el siguiente informe por parte de la Junta de Gobierno:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30/12/21, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS DE LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 528/21), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Licitador		
EULEN, S.A.		
DOYMA JAÉN		
EMPRESASQUIN XI		
PINTURAS FARIÑA S.L.		
IMESAPI S.A.		
API MOVILIDAD S.A.		

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22		
OTROS DATOS Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39	FIRMADO



El documento l'a solo militado o spilobato por .

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39
2. VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR. HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presiden

26/08/2022 20:20



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Tercero. La Mesa de Contratación procedió cronológicamente a la apertura sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales se otorgan las siguientes puntuaciones definitivas:

LOTE 1	C. Valor	C. Autom.	TOTAL
	Hasta 20 ptos	Hasta 80 ptos	Hasta 100 ptos.
DOYMA JAEN	20	74,27	94,27
PINTURAS FARIÑA	19	75,56	94,56
IMESAPI	18	76,39	94,39

LOTE 2	C. Valor	C. Autom.	TOTAL
	Hasta 20 ptos	Hasta 80 ptos	Hasta 100 ptos.
DOYMA JAEN	20	73,74	93,74
EULEN	18	79,08	97,08
PINTURAS FARIÑA	19	67,18	86,18
IMESAPI	18	68,87	86,87

LOTE 3	C. Valor	C. Autom.	TOTAL
	Hasta 20 ptos	Hasta 80 ptos	Hasta 100 ptos.
API MOVILIDAD	18	73,79	91,79
DOYMA JAEN	20	78,58	98,58
PINTURAS FARIÑA	19	71,23	90,23

Teniendo en cuenta las anteriores puntuaciones, con fecha de 5 de mayo de 2022 la Mesa acuerda elevar a la Junta de Gobierno, como órgano competente según Decreto de Presidencia de fecha 05/07/2019, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PINTURAS DE LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ por ser la oferta/s más ventajosa/s a los intereses provinciales, y en favor de:

1) LOTE 1 a PINTURAS FARIÑA, S.L. por un importe total de:

- Precio: 247.933,88 €. - I.V.A.: 52.066,11 €.

2) LOTE 2 a EULEN, S.L.. por un importe total de:

- Precio: 66.115,70 €. - I.V.A.: 13.884,30 €.

3) LOTE 3 a DOYMA JAÉN, S.L. por un importe total de:

- Precio: 66.115,70 € - I.V.A.: 13.884,30 €.

	DIPUTA	ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTI
OTROS DATOS Código para validación: AWK9 Página 23 de 41	F-S286S-N27B7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2. VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente
ACTA: 00_ACTA JUNTA DE G	OBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES

DE BADAJOZ



IES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

ESTADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20

Cuarto.- En relación con el LOTE 3, una vez presentada la documentación administrativa requerida por la empresa DOYMA JAÉN, la Tesorería Provincial emite informe desfavorable sobre la garantía definitiva constituida, ya que el poder de uno de los apoderados de la entidad avalista se encuentra parcialmente revocado, por lo que debe presentarse certificado del Registro Mercantil sobre la subsistencia del poder. En virtud de lo anterior, la mesa acuerda conceder plazo de 5 días hábiles al contratista para su subsanación. Dicho acuerdo es notificado al licitador el 7 de julio de 2022.

Quinto.- El mismo día 7 de Julio de 2022, es decir dentro del plazo concedido, la empresa recurrente aporta documentación al respecto. No obstante, con fecha 19 de julio la Tesorería Provincial emite un segundo informe desfavorable sobre la garantía definitiva constituida, indicando que no se han subsanado las deficiencias del poder. En consonancia con dicho informe, con fecha 9 de agosto la mesa de contratación acuerda la exclusión del licitador y requerir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en la presente licitación al siguiente licitador con mayor puntuación, en este caso a la empresa API MOVILIDAD S.A.

Sexto.- Con fecha 11 de agosto de 2022 la empresa DOYMA JAÉN interpone recurso especial en materia de contratación, por el que se solicita la nulidad del acuerdo de exclusión, toda vez que sí se ha presentado la documentación requerida para la constitución de la garantía definitiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con las cuestiones procedimentales, este órgano de contratación está de acuerdo con la procedencia del recurso interpuesto (recogido en el pliego de cláusulas administrativas), con su interposición dentro del plazo legalmente establecido y con la legitimación activa del recurrente.

SEGUNDO.- En relación con los argumentos referidos por el recurrente, debemos remitirnos al Informe emitido por la Tesorería Provincial con fecha 12/08/2022, donde se concluye literalmente lo siguiente:

"Consta en el expediente 2022/81/EXP_GAR como documento incorporado el 01/08/2022, el certificado del Registro Mercantil emitido en favor de D. José M.º Ferreiro Espino, con número de la anotación en registro 29816, Fecha de entrada: 07/07/2022 10:45:00.

Concluyendo, el defecto observado por tesorería debe entenderse subsanado".

CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno que emita informe solicitando a la Comisión Jurídica la ESTIMACIÓN del recurso interpuesto por la empresa DOYMA JAÉN, procediéndose a la correspondiente retroacción de actuaciones y a la correspondiente adjudicación a su favor del LOTE 3. >>

DOCUMENTO		

.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

ESTADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

En consecuencia a cuanto antecede, la Junta de Gobierno en uso las facultades delegadas por Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio de 2019), en relación a la adjudicación de contratos, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los asistentes a la Sesión, adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero.</u>- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, este Órgano de Contratación solicita a la Comisión Jurídica de Extremadura la ESTIMACIÓN del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa licitadora DOYMA JAÉN, S.L. contra Acta de la Mesa de Contratación, en relación con el Contrato de Servicio de Mantenimiento de Pinturas de los Centros de la Diputación de Badajoz" (expte. 528/2021) publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

<u>Segundo</u>.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 9/2017, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo regulado en el apartado 6, a) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, Reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, y restante normativa de aplicación, deberá remitirse el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, que contiene el preceptivo informe del Órgano de Contratación, a la Comisión Jurídica de Extremadura, como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Pleno de la Corporación, en la próxima Sesión Ordinaria que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 62, en concordancia con el 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a la Comisión Jurídica de Extremadura, y las Áreas y Departamentos de la Institución competentes en la resolución del expediente administrativo incoado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: 00 ACTA HINTA DE CODIEDNO 22 09 22	

OTROS DATOS

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

STADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente, informa a la Junta de Gobierno de la existencia de cuatro asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de los citados asuntos, para resolver como a continuación se indica:

 Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, sobre concesión directa de subvención para obras de Orellana la Vieja a N-430 por Acedera "Nueva variante a la localidad de Orellana la Vieja" (Expediente 2022/4/MOD-CONV).

Con fecha 17 de noviembre de 2020, se firmó el *Convenio entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, sobre concesión directa de subvención para obras de Orellana la Vieja a N-430 por Acedera "Nueva variante a la localidad de Orellana la Vieja"*, ulteriormente publicado en el DOE nº 250, de 30 de noviembre de 2020.

Posteriormente, y motivado por la imposibilidad material de cumplir con la programación de la obra, la Diputación de Badajoz solicitó, con fecha 4 de mayo de 2022, prórroga a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda en el sentido de ampliar el plazo de vigencia y efectividad del Convenio, lo cual conllevaría, asimismo, una redistribución de los créditos del mismo.

DOCUMENTO		

.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

En consecuencia, y en base al interés que concita, las Instituciones referenciadas promueven, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio reunida el 26 de mayo de 2022, la firma de una Addenda, que modifique algunas de las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, en concreto las cláusulas numeradas como Tercera, "Cuantía"; Cuarta, "Pago y justificación de la subvención"; Quinta, "Obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención"; y Octava: "Eficiencia".

En este sentido, la nueva redacción de las Estipulaciones Tercera y Cuarta suponen un reajuste en la distribución de las aportaciones, de tal manera que del coste de la actuación presupuestada asumido la Diputación de Badajoz 703.369,05 euros, corresponde 73.369,05 euros a la anualidad de 2022 y 630.000,00 euros a 2023.

Por su parte, la Estipulación Quinta, punto cuarto, en relación a las obligaciones de la entidad beneficiaria, amplia el plazo de ejecución de las obras, hasta el 30 de Julio de 2023.

Por último, la nueva Cláusula Octava del citado Convenio, extiende su vigencia hasta la fecha en la que finalice el plazo de justificación final de las obras.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, según lo establecido en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno determinadas competencias, entre las que se encuentra: "4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

DOCUMENTO		

.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7

22

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

ESTADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. "Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno", y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, vistos los informes obrantes en el expediente: informe justificativo de la urgencia del Director de Área de Fomento; informes de fiscalización plena previa y de sostenibilidad financera emitidos por la Intervención provincial; informe del Secretario General; así como el resto de documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

<u>Primero.</u> Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados a la Addenda al Convenio interadministrativo suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz sobre concesión directa de subvención

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: 00 ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	

OTROS DATOS

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 28 de 41

IRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

ESTADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

para obras de Orellana la Vieja a N-430 por Acedera "Nueva variante a la localidad de Orellana la Vieja", ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

<u>Segundo</u>. Aprobar la Addenda al Convenio de carácter plurianual, sobre concesión directa de subvención para obras de Orellana la Vieja a N-430 por Acedera "Nueva variante a la localidad de Orellana la Vieja" y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

<u>Tercero.</u> La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, dado su interés general, encargadas de realizar los trámites que correspondan, al desarrollo de la *Addenda* al convenio interadministrativo promovido.

<u>Cuarto</u>. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio o, -en su caso- a la que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

 Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Entrerríos, para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en mejora de infraestructuras calles San Andrés, Valdivia, Puebla de Alcocer y Dulce Chacón. (Expediente 2022/32/SYTPL-ED).

La Diputación de Badajoz, al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia, contempla en la Base 42 del Presupuesto para la anualidad 2022 (BOP 17/1/2022), como instrumento de colaboración los Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico, a suscribir con las Entidades Locales que lo soliciten.

DOCUMENTO			
.ACTA: 00	ACTA JUNTA	DE GOBIERNO	22.08.22

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 2º V DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

ESTADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

En este sentido, se prevé para el ejercicio 2022, la formalización de estos Convenios de Cooperación, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, correspondiente a "Ciudades y Comunidades Sostenibles".

En este marco de reto demográfico, recibida solicitud, de fecha 30 de abril de 2022, por parte de la Entidad Local Menor de Entrerríos, para la financiación y ejecución de la actuación "Mejora de infraestructuras calles San Andrés, Valdivia, Puebla de Alcocer y Dulce Chacón" a través de la Delegación de Fomento, promueve la suscripción de un Convenio con el objeto descrito, y que se incluiría, dentro de las actuaciones e inversiones contempladas en la Base 42 4 D, en los epígrafes "Obras de urbanización de suelo público municipal" e "(...) inversión no reflejada (...) y que coadyuve activamente a la consecución del objeto de estos Convenios".

El coste total de la actuación asciende a la cantidad de 367.700,00 euros, financiados como a continuación se indica:

Entidad	Aportación económi	ica por anualidad (€)
Entidad	2022	2023
Ayuntamiento de Entrerríos	105.922,81	105.922,81
Diputación de Badajoz	77.927,19	77.927,19

De los compromisos financieros y de gestión que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ascendiendo éstos a 155.854,38 euros, cantidad imputada en la aplicación 338/94200/76200/1100, denominada "Transferencia Capital Infraestructuras" de los Presupuestos para el ejercicio 2022, con un importe de 77.927,19 euros en la anualidad 2022 y 77.927,19 euros para la anualidad 2023.

DOCUMENTO

.ACTA: 00 ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

STADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20



Página 30 de 41



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2022 tras la notificación de la firma del convenio, y el de las anualidades restantes antes del 30 de junio de cada año siempre y cuando exista para ello crédito en el ejercicio correspondiente.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra "4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno", y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, vistos los informes obrantes en el expediente: informe justificativo de la urgencia del Director de Área de Fomento; informes de fiscalización plena previa y de sostenibilidad financera emitidos por la Intervención provincial; informe del Secretario General; así como el resto de documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos

DOCUMENTO		

.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20



Página 31 de 41



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Entrerríos para el desarrollo de actuaciones encuadradas en el Reto Demográfico, consistente en "Mejora de la Infraestructuras calles San Andrés, Valdivia, Puebla de Alcocer y Dulce Chacón", ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de carácter plurianual, a suscribir con el Ayuntamiento de Entrerríos, para la actuación consistente en "Mejora de la Infraestructuras calles San Andrés, Valdivia, Puebla de Alcocer y Dulce Chacón", encuadrada en encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio o, -en su caso- a la que corresponda en razón de la materia, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .ACTA: 00 ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
.ACTA. W_ACTA VONTA DE CODIENNO 22.00.22		
OTROS DATOS	FIRMAS El decumento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39 2. VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

3. Adjudicación del contrato "Suministro de piezas y repuestos para la reparación de los vehículos de la Diputación de Badajoz". (Expediente Plyca 480/2021 - Firmadoc 2022/23/CON-SU).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 480/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30/12/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 480/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: cubrir las necesidades de piezas y repuestos para los vehículos de Diputación, garantizando su debido mantenimiento, y consecuentemente la seguridad de los conductores y usuarios de los mismos.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

DOCUMENTO	
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 2º V DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

ESTADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20



Página 33 de 41



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

LICITADORES

AD RECAMBIOS EXTREMADURA MANUEL LOPEZ PAJARES PATRICIA GONZALEZ ACEVEDO AUTOPREU, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

LOTE 1 VEHÍCULOS LIGEROS, a la empresa AD RECAMBIOS EXTREMADURA.

- Precio: 59.504,13 €.- I.V.A.: 12.495,87€.

LOTE 2 VEHÍCULOS PESADOS, a la empresa AUTOPREU.

- Precio: 119.008,26 €.- I.V.A.: 24.991,74 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas, otorgando las siguientes puntuaciones:

LOTE 1- VEHÍCULOS LIGEROS

EMPRESA	PTOS JUICIO DE VALOR	PTOS OFERTA	PTOS TIEMPO	PTOS GARANTÍA	TOTALES
ADRECAMBIOS	22	44,99	5,49	0	72,49
LÓPEZ PAJARES	32	46,00	8	10	96,00
PATRICIA GONZÁLEZ	22	40,25	8,00	2,5	72,75
AUTOPREU	19	30,48	5,24	0	54,72

LOTE 2- VEHÍCULOS PESADOS

EMPRESA	PTOS JUICIO DE VALOR	PTOS OFERTA	PTOS TIEMPO	PTOS GARANTÍA	TOTALES
LÓPEZ PAJARES	32	46	8	10	96,00
PATRICIA GONZÁLEZ	22	40,25	8	2,5	72,75
AUTOPREU	19	25,36	6,05	0	50,41

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39	ESTADO

El documento l'a solo minato o gripotato (or. 1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39
2. VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR. HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente.

FIRMADO

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

* La oferta de MANUEL LÓPEZ PAJARES fue rechazada por incumplimiento de la solvencia exigida, y la oferta de PATRICIA GONZÁLEZ ACEVEDO se consideró retirada al no presentar la documentación y garantía definitiva exigida.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 19/08/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de:

a) LOTE 1 VEHÍCULOS LIGEROS, a la empresa AD RECAMBIOS EXTREMADURA.

- Precio: 59.504,13 €. - I.V.A.: 12.495,87€.

Descuentos ofertados

	% DESCUENTO
Equipo motor	15
Filtros	50
Carrocería y accesorios	47,5
Sist. Dirección y embrague	45
Sistema Inyección	37,5
Sistema de frenado	50
Sistema refrigeración	52
Sistema suspensión	53,5
Sistema transmisión	40
Sistema Hidráulico	45
Sist. Eléctrico general	25
Sistema iluminación	55
Sistema de escape	25
Sistema de Potencia	25
Otros	25

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7

Página 35 de 41

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 2º V DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

LOTE 2 VEHÍCULOS PESADOS, a la empresa AUTOPREU.

- Precio: 119.008,26 €. - I.V.A.: 24.991,74 €.

Descuentos ofertados

	% DESCUENTOS
Equipo motor	20
Tren de rodaje (Oruga)	10
Filtros	50
Sistema Hidráulico	25
Sistema Neumático	20
Sistema de transmisión	40
Sistema dirección y embrague	25
Sistema de refrigeración	25
Sistema suspensión	25
Sistema de frenado	10
Carrocería y accesorios	10
Sist. Eléctrico general	25
Sistema de iluminación	20
Sistema de inyección	10
Sistema de Potencia	10
Sistema de escape	15
Otros	10

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. . >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 36 de 41

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 2º V DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

ESTADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el LOTE 1 y el LOTE 2 del expediente de contratación "SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ", expediente 480/2021, a favor de las siguientes empresas y por los importes que a continuación se indican:

a) LOTE 1: VEHÍCULOS LIGEROS, a favor de la empresa AD RECAMBIOS EXTREMADURA.

• Precio: 59.504,13 euros. • I.V.A.: 12.495,87 euros.

Descuentos ofertados

ARTÍCULO	% DESCUENTO	
- Equipo motor	15	
- Filtros	50	
- Carrocería y accesorios	47,5	
- Sist. Dirección y embrague	45	
- Sistema Inyección	37,5	
- Sistema de frenado	50	
- Sistema refrigeración	52	
- Sistema suspensión	53,5	
- Sistema transmisión	40	
- Sistema Hidráulico	45	
- Sist. Eléctrico general	25	
- Sistema iluminación	55	
- Sistema de escape	25	
- Sistema de Potencia	25	
- Otros	25	

b) LOTE 2 VEHÍCULOS PESADOS, a la empresa AUTOPREU .

• Precio: 119.008,26 euros. I.V.A.: 24.991,74 euros.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 37 de 41 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Descuentos ofertados

ARTÍCULO	% DESCUENTO
- Equipo motor	20
- Tren de rodaje (oruga)	10
- Filtros	50
- Sistema Hidráulico	25
- Sistema Neumático	20
- Sistema de transmisión	40
- Sistema dirección y embrague	25
- Sistema de refrigeración	25
- Sistema suspensión	25
- Sistema de frenado	10
- Carrocería y accesorios	10
- Sist. Eléctrico general	25
- Sistema de iluminación	20
- Sistema de inyección	10
- Sistema de Potencia	10
- Sistema de escape	15
- Otros	10

<u>Segundo</u>. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

<u>Tercero</u>. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, así como al resto de licitadores que, participantes en el procedimiento, no han resultado adjudicatarios.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22	

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7 Página 38 de 41

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 0:20. Motivo: Por delegación del Presidente

ESTADO

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

4. Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y la Diputación de Cáceres, para la mejora de la Red de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores Dependientes. (Expediente 2022/42/SYTCON-COL).

Desde la Delegación de Fomento se promueve la firma de un Convenio de colaboración con el Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y la Diputación de Cáceres, para la mejora de la Red de Centros Asistenciales de Atención a Personas Mayores Dependientes, cuyo objeto es fijar el marco de colaboración entre las Administraciones que lo suscriben, con el fin de llevar a cabo la financiación de obras de adaptación y reforma de algunos de estos Centros existentes en municipios de menor población en la Comunidad Autónoma.

Estas actuaciones se llevarán a cabo mediante la actuación conjunta entre las partes, correspondiendo a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales prestar el asesoramiento técnico necesario para la mejora de estos Centros, y a las Diputaciones provinciales además la aportación de las cantidades contempladas en la cláusula tercera del Convenio, para la mejora de los centros residencias de su ámbito territorial y que aparecen recogidos en el Anexo I.

La vigencia del convenio se extiende desde el día siguiente a su publicación hasta el 31 de marzo de 2026, sin posibilidad de prórroga.

En cuanto a la Diputación de Badajoz, prestará asesoramiento para la realización de las obras referidas en los Centros de titularidad municipal ubicados en los municipios de Cabeza del Buey, Santa Marta de los Barros, Berlanga, Fregenal de la Sierra y Zurbarán; asumiendo, el compromiso de aportación para las anualidades 2022, 2023 y 2024, en las siguientes cantidades:

- Anualidad 2022: 1.200.000,00 euros.
- Anualidad 2023: 1.000.000,00 euros.
- Anualidad 2024: 1.000.000,00 euros.

DOCUMENTO		

.ACTA: 00 ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20



Página 39 de 41



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Dichas cantidades serán transferidas con posterioridad a la firma del Convenio, considerándose como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la aportación total a cada uno de los municipios pueda superar dicha cifra.

Sobre la competencia para la autorización del convenio, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra "4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Asimismo, al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "Las Comisiones Informativas" (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno", y comoquiera que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

En consecuencia, vistos los informes obrantes en el expediente: informe justificativo de la urgencia del Director de Área de Fomento; informes de fiscalización plena previa y de sostenibilidad financera emitidos por la Intervención provincial; informe del Secretario General; así como el resto de documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos

DOCUMENTO

.ACTA: 00 ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22

Código para validación: AWK9F-S286S-N27B7

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordante con el artículo 82 del RD 500/1990, se acuerda alterar los porcentajes previstos para cada anualidad para este tipo de gastos, ajustándolos a la previsión contenida en cada anualidad del Convenio de referencia, comprometiéndose la Diputación a consignar en el presupuesto de cada una de las anualidades, los créditos necesarios para atender el importe correspondiente.

Segundo. Aprobar el Convenio de carácter plurianual, a suscribir con la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres para la "Mejora de la Red de Centros Asistenciales de Atención a Personas Mayores Dependientes", de conformidad con las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por el Pleno de la Corporación.

<u>Tercero.</u> Autorizada la plurianualidad y la elevación de los límites porcentuales a que se refieren los puntos anteriores, el Presidente de la Institución, en el ejercicio de sus competencias, procederá a la firma del Convenio de referencia. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente serán formalizados por la Delegación de Fomento y el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, respecto a la financiación del gasto, así como las actuaciones necesarias para instrumentar la colaboración interadministrativa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.08.22		

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 09:39

2. VICEPRESIDENTA 29 V DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 26/08/2022 20:20. Motivo: Por delegación del Presidente

FIRMADO 26/08/2022 20:20





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 22.AGOSTO 2022 Expediente Firmadoc 195/2022/OTGES-OT

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio que se celebre, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, y en los artículos 123.1, 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ruegos y preguntas.

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y nueve minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

V° B° El Presidente, PA la Vicepresidenta Segunda Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) Virginia BORRALLO RUBIO

La Secretaria General Accidental

Antonia GONZÁLEZ GARGAMALA.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.